

RESOLUCION EXENTA Nº

349

LLAY LLAY, 15 MAR 2024

**VISTO:** Resolución Nº 1600/08 y Nº 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere el DL. Nº 2763/79, modificada por la Ley 19.937/2004, D.S. 140/05, del Ministerio de Salud, Resolución Nº 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, y Resoluciones Exentas Nº 2214/2023 y Nº 271/2024 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Director (s), y:

**CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo estipulado en Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1200/2020, el que entrega las directrices técnicas para realizar Procesos de Selección, basado en el mérito, idoneidad, legalidad, transparencia y no discriminación.

- Que el Hospital San Francisco cuenta con cargos vacantes disponibles para elevar Procesos de Selección y Reclutamiento, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1.- LLAMESE a Proceso de Selección Externo** para proveer 1 Cargo vacante de Terapeuta Ocupacional para área Infanto juvenil de la Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco, **calidad contractual Contrata, 44 Hrs., Grado 13° EUS.**

**2.- DEJASE** establecido que el Proceso de Selección se llevará a cabo por la respectiva Comisión de Selección que se designa para este efecto y que en esta ocasión está conformada por los siguientes funcionarios (o sus subrogantes):

❖ Dr. Christopher Beals Martínez	Subdirector Médico
❖ D. Cristina Montanares Lizana	T.O. Jefa de Unidad de Salud Mental
❖ D. Marianela Zamora Jeraldino	Jefa Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
❖ D. Andrea Obreque Huenchuan	Representante Asociación gremial APRUSS

**3.- APRUEBASE** el Perfil de cargo y Pauta de Selección anexos a la presente Resolución.

**4.- EL** Llamado a Selección se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua, página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), a contar del día **20 de marzo de 2024.**

**5.- Los/as interesados/as** podrán enviar su postulación a través de portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el **20 de marzo al 29 de marzo 2024, hasta las 23:59 Hrs.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



  
**MARIO CASTILLO ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY

RESOLUCION EXENTA Nº 349

LLAY LLAY, 15 MAR 2024

Con esta fecha el Director (s) ha resuelto lo siguiente:

**VISTO:** Resolución Nº 1600/08 y Nº 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las facultades que me confiere el DL. Nº 2763/79, modificada por la Ley 19.937/2004, D.S. 140/05, del Ministerio de Salud, Resolución Nº 34/2000 de Delegación de Facultades del Servicio de Salud Aconcagua, y Resoluciones Exentas Nº 2214/2023 y Nº 271/2024 del Servicio de Salud Aconcagua, que me asigna funciones de Director (s), y:

**CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo estipulado en Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1200/2020, el que entrega las directrices técnicas para realizar Procesos de Selección, basado en el mérito, idoneidad, legalidad, transparencia y no discriminación.

- Que el Hospital San Francisco cuenta con cargos vacantes disponibles para elevar Procesos de Selección y Reclutamiento, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**1.- LLAMESE a Proceso de Selección Externo** para proveer 1 Cargo vacante de Terapeuta Ocupacional para área Infanto juvenil de la Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco, **calidad contractual Contrata, 44 Hrs., Grado 13° EUS.**

**2.- DEJASE** establecido que el Proceso de Selección se llevará a cabo por la respectiva Comisión de Selección que se designa para este efecto y que en esta ocasión está conformada por los siguientes funcionarios (o sus subrogantes):

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| ❖ Dr. Christopher Beals Martínez | Subdirector Médico                           |
| ❖ D. Cristina Montanares Lizana  | T.O. Jefa de Unidad de Salud Mental          |
| ❖ D. Marianela Zamora Jeraldino  | Jefa Depto. Gestión y Desarrollo de Personas |
| ❖ D. Andrea Obrequé Huenchuan    | Representante Asociación gremial APRUSS      |

**3.- APRUEBASE** el Perfil de cargo y Pauta de Selección anexos a la presente Resolución.

**4.- EL** Llamado a Selección se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua, página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), a contar del día **20 de marzo de 2024.**

**5.- Los/as interesados/as** podrán enviar su postulación a través de portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el **20 de marzo al 29 de marzo 2024, hasta las 23:59 Hrs.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**



  
(FDO) MARIO CASTILLO ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.



  
GLORIA DIAZ PIZARRO  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCION**

- Of. De Partes HLL
- Depto. Gestión de Personas Hosp.LI

## Pauta de Evaluación Proceso de Selección Externo Profesional Terapeuta Ocupacional Hospital San Francisco de Llay Llay

El presente documento comprende la pauta que regulará el Proceso de selección convocado por el Hospital San Francisco de Llay Llay, para desempeñar funciones de "Terapeuta Ocupacional Infante Juvenil en Unidad de Salud Mental"

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	1
Cargo	:	Terapeuta Ocupacional Infante juvenil
Estamento	:	Profesional
Calidad jurídica	:	Contrata 44 Hrs.
Grado	:	13° EUS
Tipo de Jornada	:	44 HRS.
Dependencia Directa	:	Profesional Jefe Unidad de Salud Mental
Lugar de Desempeño	:	Unidad de Salud Mental del Hospital San Francisco
Inicio probable de contrato	:	01 de mayo 2024

### 2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En ANEXO N° 1 se detalla el Perfil de Selección del Cargo de Profesional Terapeuta Ocupacional Infante Juvenil.

### 3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

#### 3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas del Servicio de Salud Aconcagua, página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

#### 3.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los/as interesados/as podrán enviar su postulación a través de portal de Empleos Públicos, [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el 20 de marzo al 29 de marzo 2024, hasta las 23:59 Hrs.

\*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico [seleccion.hll@redsalud.gob.cl](mailto:seleccion.hll@redsalud.gob.cl) indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

#### 3.4.- Documentos Requeridos para Postular.

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- 1) Curriculum Vitae formato libre o Formulario de postulación. ANEXO N° 1.
- 2) Fotocopia simple del título profesional. (OBLIGATORIO)
- 3) Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia. (OBLIGATORIO).
- 4) Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia. (OBLIGATORIO).
- 5) Certificado de acreditación de Prestadores de Salud de Superintendencia de Salud. (OBLIGATORIO).
- 6) Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. (OBLIGATORIO).

- 7) Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (Art. 12, letra c, e) y f) Ley 18.834 y Art. 54 DFL 1/1965. Utilizar formato solicitado en página web: [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)
- 8) Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, en sector público o privado, que contenga la siguiente información, (OBLIGATORIO), ANEXO 2:
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción de las funciones realizadas.
  - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
  - d. Cada certificado que acredite experiencia debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de Experiencia profesional deberán señalar, dentro de las funciones del cargo, si cuentan con experiencia en:

- ⇒ Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil, de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).
- ⇒ Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).

Los certificados de experiencia, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

- 9) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados desde el 2019 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, número de horas solicitadas y nota de aprobación, no se les asignará puntaje.

Diplomados señalados en perfil de cargo serán considerados sólo con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas.

Toda la documentación debe ser legible.

#### 4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional 'técnico que por naturaleza del empleo exige la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá adjuntar declaración simple disponible en página web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

<b>5. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9 /2017</b>	
I)	Título Profesional de una carrera de a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en sector público o privado; o
II)	Título Profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en sector público o privado.
<b>6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO</b>	
<b>FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	- Título profesional de Terapeuta Ocupacional
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). - Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). -
<b>CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO</b>	<p><b>a. Capacitaciones Obligatorias:</b></p> <p>⇒ Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio).                  ⇒ Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio).</p> <p><b>b. Capacitaciones técnicas:</b></p> <p>⇒ Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.                  ⇒ Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.</p>

## 7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Psicólogo Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Médico Jefe Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Profesional Jefe Unidad de Salud Mental, Hospital San Francisco de Llay Llay
- Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas Hospital San Francisco de Llay Llay
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud, APRUS Hospital San Francisco de Llay Llay.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	20 de marzo 2024
Recepción de los antecedentes	Desde el 20 de marzo 2024 hasta el 29 de marzo de 2024
Evaluación de admisibilidad	Semana del 01 de abril 2024
Evaluación Psicolaboral	Semana del 08 de abril 2024
prueba	Semana del 15 de abril 2024
Entrevista Personal	Semana del 22 de abril 2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado del Proceso	Semana del 29 de abril 2024

\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información/comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4. Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos exigidos en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
1 etapa Evaluación Curricular	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).	9
	- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).	6
	Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atingentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.	10
	Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.	5
	<b>Sub Total</b>	<b>30</b>
Segunda	Prueba Técnica	15
Tercera	Evaluación Psicolaboral	15
Cuarta	Entrevista Personal	40
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

#### 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- A. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** En área de Salud Comunitaria de al menos 1 años (CESFAM, CECOF, Hospital de Familia y la Comunidad, Hospital de Día, COSAM). Puntaje máximo 9 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 años hasta 2 años	5
Desde de 2 años 1 día a 3 años	7
Más de 3 años	9

- B. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** En área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros). Puntaje máximo 6 puntos.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 años hasta 2 años	2
Desde de 2 años 1 día a 3 años	4
Más de 3 años	6

**C. ACTIVIDADES CAPACITACIÓN :**

⇒ Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil. **10 puntos.**

Diplomados o capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.	Puntaje
2 Cursos aprobados	2
3 Cursos aprobados o más	5
Diplomado o Magister	10

⇒ Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental. **5 puntos.**

Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental	Puntaje
2 Cursos aprobados	1
3 Cursos aprobados	3
4 Cursos aprobados o más	5

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los postulantes que obtengan los 8 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de Prueba Técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en el área de Salud IKNFANTO JUVENIL Comunitaria. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio.
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación Diplomados o temáticas atinentes. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el tercer criterio.
- 3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitación Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el cuatro criterio.
- 4º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

En el caso de los/los postulantes varones y que pasen la etapa de evaluación curricular tendrán que presentar como documento obligatorio, para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes documentos:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes personal para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. Contados desde la fecha y horario de envió del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [seleccion.hll@redsalud.gob.cl](mailto:seleccion.hll@redsalud.gob.cl)

**10.2. FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS**

Se aplicará una prueba técnica de selección múltiple que evaluará los siguientes temas, que están señalados en el Perfil de Selección. Nota mínima de aprobación 5.0

**Factores a Evaluar:**

- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de Programa y Dispositivos de Mejor Niñez
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red, Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- Conocimiento en funcionamiento ocupacional a lo largo de todo el largo de la vida infanto juvenil
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.

PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA
0.0	1.0	9.0	5.0
1.0	1.4	10.0	5.3
2.0	1.9	11.0	5.7
3.0	2.3	12.0	6.0
4.0	2.8	13.0	6.3
5.0	3.2	14.0	6.7
6.0	3.7	15.0	7.0
7.0	4.1		
8.0	4.6		

Los 5 mejores puntajes de la prueba técnica deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente a 9 puntos.

**10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	11 - 15 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.

**10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	31 – 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 - 30 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 20 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 – 10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### 11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a 60 de un total de 100.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

#### 12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

#### 13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

13.1.- La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

13.2.- De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

13.3.- En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

#### 14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

## 15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

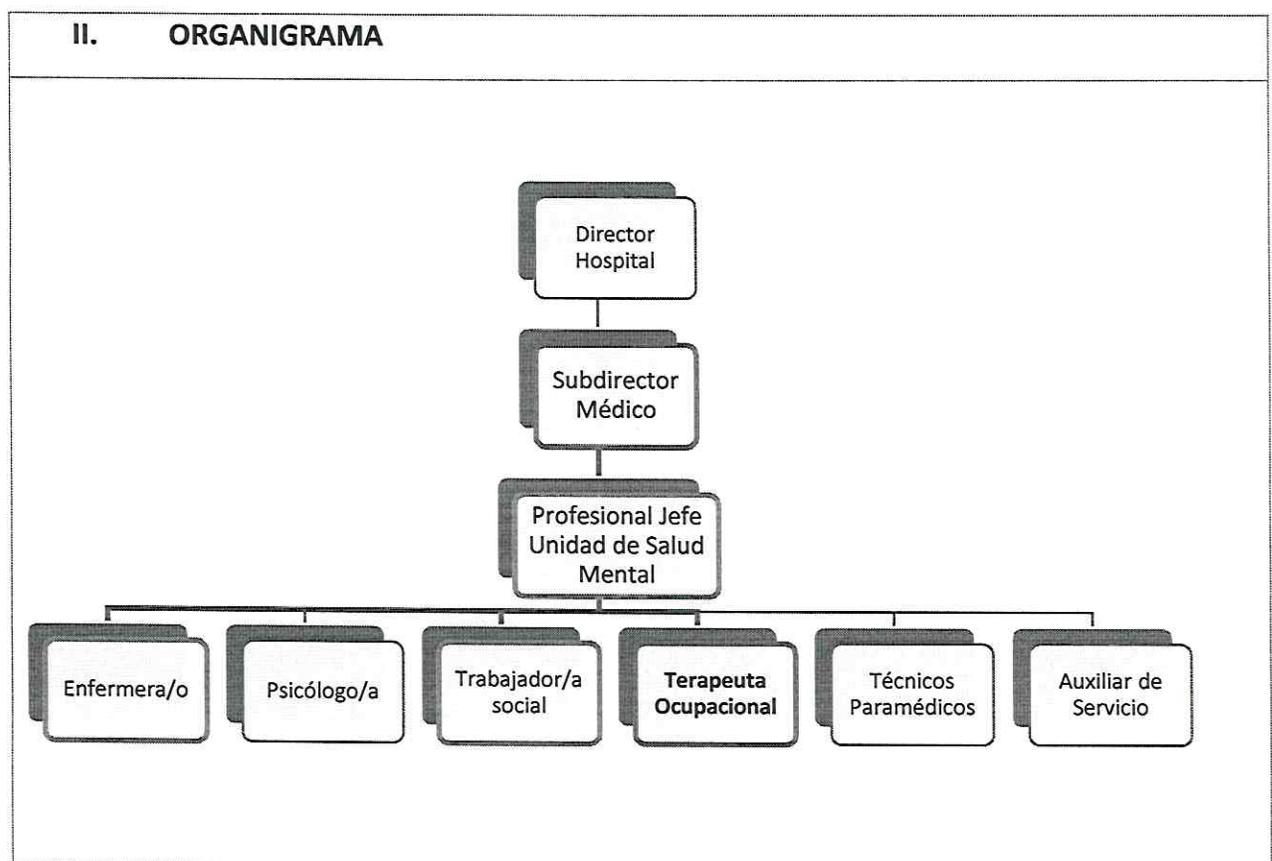
Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

## PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
Nombre del Cargo	Terapeuta Ocupacional Infantojuvenil
Establecimiento	Unidad de Salud Mental Hospital Llay Llay
Grado	13 EUS
Remuneración bruta	\$1.646.180
Calidad jurídica/Jornada	Contrata/44 horas
Estamento	Profesional
Jefatura Superior Directa	Profesional jefe Unidad de Salud Mental



<b>III. OBJETIVO DEL CARGO</b>
Implementar medidas para el cuidado, tratamiento, rehabilitación y recuperación integral de niños, niñas y adolescentes que presentan alguna patología psiquiátrica severa con alto grado de vulnerabilidad, incorporando a sus familias y comunidades, contribuyendo a la recuperación del estado de salud, aplicando estrategias que promuevan la inserción y participación ocupacional del usuario a través del modelo de Atención Comunitaria.

#### IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES/FUNCIONES DEL CARGO

- Realizar evaluación del funcionamiento ocupacional a lo largo de todo el curso de vida Infantojuvenil (evaluación de habilidades cognitivas, sociales, motoras, actividades de la vida diaria básicas, instrumentales y avanzadas, uso de ayudas técnicas, uso de tiempo libre, historia ocupacional, evaluación prevocacional, evaluación de perfil laboral).
- Realizar diagnóstico del nivel de desempeño ocupacional, determinando grado de discapacidad o capacidad funcional.
- Diseñar e implementar sistemas de trabajos protegidos, programas de reinserción laboral u otro similar.
- Planificar tratamiento terapéutico, identificando áreas de intervención prioritarias, especificando secuencia operativa de intervenciones y definiendo prestaciones integrales de terapia ocupacional.
- Implementar plan de tratamiento aplicando estrategias de intervención según evaluación, favoreciendo el máximo de independencia y autonomía en personas con tratamiento.
- Definir área de intervención indicando si corresponde a habilidades motoras, sensoriales, cognitivas, adaptación e inclusión social, actividades productivas y de tiempo libre.
- Aplicar estrategias de intervención a la familia y/o red de apoyo, favoreciendo la integración de las personas al tratamiento y apoyando al proceso de inclusión laboral.
- Liderar procesos de rehabilitación psicosocial e inclusión en el territorio orientados a la recuperación del niño, niña, adolescente en su comunidad.

#### **Responsabilidades y funciones transversales:**

- Contribuir al diagnóstico y desarrollo del Plan de Cuidados Integrales (PCI) de las personas con enfermedades de salud mental (SM) y adicciones, a lo largo de todo su curso de vida, que se encuentran bajo control en USAM Llay Llay, junto al Equipo Comunitario.
- Monitorear estado de avance del proceso terapéutico de las personas atendidas en el USAM Llay Llay, planteados en el Plan de Cuidados Integrales.
- Diseñar y ejecutar programas de psicoeducación, adecuados al perfil de la población bajo control del USAM Llay Llay, orientados al logro de los objetivos terapéuticos de las personas y sus familias.
- Implementar y desarrollar programas de prevención y promoción de SM en el polo de Llay Llay con enfoque comunitario.
- Participar en evaluación y diagnóstico social, familiar y comunitario.
- Efectuar visitas domiciliarias integrales y, en casos que se requiera, realizar visitas a lugares de trabajo/estudios, de acuerdo con el PCI.
- Coordinar con los diferentes dispositivos de la Red Pública y/o Privada intervenciones terapéuticas orientadas al usuario y su familia según los objetivos planteados en el PCI.
- Coordinar actividades de intervención terapéutica en conjunto con el intersector tanto para el usuario bajo control del USAM Llay Llay como para la comunidad del polo de Llay Llay.
- Favorecer la adherencia al tratamiento terapéutico, previendo el abandono de este por parte del usuario bajo control y su familiar.
- Participar en reuniones clínicas y técnico-administrativa con Equipo Comunitario del Centro.
- Promover y apoyar la formación y funcionamiento de grupos de autoayuda y agrupaciones de personas y sus familias.
- Llevar a cabo actividades administrativas pertinentes al quehacer en el Centro de Salud Mental Comunitaria (registros diarios estadísticos y fichas clínicas y todo lo derivado de gestión administrativa de la atención de personas y sus familias).

- Ejecutar procesos de gestión de casos, asegurando la continuidad de los cuidados, manteniendo estadística de personas en atención, implementar sistemas de monitoreo permanente del Plan de Cuidados Integrales de cada persona y red de apoyo.
- Colaborar en procesos participativos del Centro con la Comunidad, destinados a generar y promover abogacía y el ejercicio ciudadano.
- Llevar a cabo proceso de mejora continua de la calidad en la atención según detección de oportunidades de mejora.
- Velar por la satisfacción y bienestar de la persona usuaria durante todo el proceso de atención.
- Participar de forma activa de Consultoría de Salud Mental en conjunto con equipos de atención primaria.
- Generar y participar en actividades de investigación pertinente a las necesidades del Centro y del Servicio de Salud.
- Participar en la programación de actividades de los Equipos Comunitarios.
- Participar en diagnóstico de las necesidades de capacitación de recursos humanos.
- Participar en la capacitación del personal y otros equipos de la Red.
- Desarrollar actividades docente asistencia de acuerdo con los convenios vigentes del Servicio de Salud.
- Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le sean expresamente encomendadas, en el ámbito de sus competencias, por su jefatura directa.

#### V. REQUISITOS OBLIGATORIOS

<p><b>REQUISITOS DFL PLANTA N9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado.</li> <li>• Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</li> </ul>
<p><b>REQUISITOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p><b>1. Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 y 13 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ciudadano(a) o con permiso de residencia en caso de extranjeros.</li> <li>• Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;</li> <li>• Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.</li> </ul> <p><b>2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley Nº 18.575 que se señalan a continuación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.</li> <li>• Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</li> <li>• Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.</li> <li>• Encontrarse condenado por crimen o simple delito.</li> </ul>
--	---

<b>VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO</b>	
<b>FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	- Título profesional de Terapeuta Ocupacional
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria Infanto Juvenil de al menos 1 año (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).</li> <li>- Experiencia profesional en el área de Salud Mental Comunitaria de al menos 2 años (Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, otros).</li> </ul>
<b>CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO</b>	<p style="text-align: center;"><b>a. Capacitaciones Obligatorias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso IAAS con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio).</li> <li>- Curso de RCP básico con a lo menos 4 años de vigencia (obligatorio).</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>b. Capacitaciones técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomados mínimos 100 hrs. pedagógicas o capacitaciones en temáticas atinentes al cargo como: integración sensorial, neurodesarrollo, neuropsicología infantil y otros temas relacionados a la salud mental infanto-juvenil.</li> <li>- Capacitación en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.</li> </ul>

## VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Conocimiento del Estatuto Administrativo ley 18.834.
- Conocimiento Leyes 21.331 , 20.084 ,20.066 , 20.379.
- Conocimiento del Decreto de Ley de Protección de Derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimiento de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad
- Conocimiento convención sobre derechos del niño
- Conocimiento sobre normativa en materia de probidad, ética pública, transparencia y gestión pública.
- Conocimiento en funcionamiento ocupacional a lo largo de todo el largo de la vida infanto juvenil
- Conocimiento de Instructivo Presidencial sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado.
- Manejo de conceptos generales sobre gestión en Red.
- Conocimientos sobre ley de deberes y derechos Ley 20.584.
- Conocimiento sobre Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría.
- Manejo Microsoft office nivel intermedio.
- Conocimientos en patologías GES de Salud Mental.
- Otras normas o leyes relacionadas con Salud Mental.
- Conocimiento de la red de mejor niñez, programas y objetivos de intervención.
- DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834
- DFL 1 de 2005 del Ministerio de salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N°18.469.
- Ley 18.575 orgánica constitucional de bases de administración del Estado
- Ley 19.880 de procedimientos administrativos
- Ley 20.285 sobre transparencia de la función pública.

## VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO
APRENDIZAJE PERMANENTE	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	2	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	2	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones

<b>ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b>	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	2	Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios
<b>ORIENTACIÓN AL USUARIO</b>	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definitiva.	2	Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	2	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptándose a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pro de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	2	Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de objetivos comunes

<b>X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>	
Superior directo	Profesional jefe Unidad de Salud Mental
Equipo de trabajo directo	Equipo Comunitario USAM Llay Llay, compuesto por: Psicólogo, T Social, Terapeuta Ocupacional, médico, Tens, Técnico en Rehabilitación, Enfermera, Psicopedagoga, entre otros.
Clientes Internos	Directivos, Subdirecciones y Departamentos del USAM Llay Llay
Clientes Externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAM, Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.



## XI. DIMENSIONES DEL CARGO

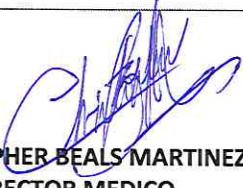
Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental y/o jefatura.

### Diariamente:

- Registro clínico en SIAYE de toda acción de salud por cada usuario según programación.

### Semanalmente/Mensualmente:

- Registro en acta de reunión clínica. Semanal
- Registro en SIAYE de acuerdos tomados en relación con cada usuario presentado. Registro debe realizarse el mismo día o a más tardar al día siguiente de la actividad.
- Registro en Acta de toda reunión sectorial e intersectorial.
- Revisión de informe de presentación de casos previo a consultoría.
- Participación y registro en acta de consultoría, pauta de cotejo OTT Consultoría y lista de asistencia. Cada vez que actividad se realice.
- Monitoreo de población bajo control y gestión terapéutica de pacientes a cargo.

ACTUALIZADO POR	APROBADO POR	FECHA
<p> <b>TO. CRISTINA MONTANARES</b> JEFA UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL SAN FRANCISCO DE LLAY LLAY</p> 	<p> <b>DR. CHRISTOPHER BEALS MARTINEZ</b> SUBDIRECTOR MEDICO HOSPITAL SAN FRANCISCO</p>	<p>DICIEMBRE 2023</p>